

# Certificación Núm. 35

## Año Académico 2010-2011

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
RECINTO DE RÍO PIEDRAS



*Senado Académico*  
*Secretaría*

Yo, **CARMEN I. RAFFUCCI**, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO QUE:**

**E**l Senado Académico en la reunión extraordinaria celebrada el 4 de noviembre de 2010, consideró en el **Punto Núm. 2: Discutir las enmiendas al Reglamento General de Estudiantes, aprobadas recientemente por la Junta de Síndicos, según consta de la Certificación Núm. 34 (2010-2011) de ese cuerpo, relacionada al uso del voto electrónico en asambleas de estudiantes, y acordó lo siguiente:**

- Elevar a la Junta de Síndicos las recomendaciones que aprobó el Senado Académico del Recinto de Río Piedras en torno a las enmiendas propuestas al **Reglamento General de Estudiantes**, según estipuladas en la Ley Núm. 128 (11 de agosto de 2010). Las mismas son las siguientes:

### **Parte B - Sobre procesos de consulta Artículo 5.5**

- ✓ Inciso H: primera oración sustituir 7 por 3.
- ✓ Eliminar el inciso L ya que la ley es clara y específica que el quórum será los estudiantes que participen en las consultas.
- ✓ Inciso M: sustituir el escrito por: El(la) Decano(a) de Estudiantes de la unidad correspondiente certificará el comité de observadores seleccionados por los consejos de estudiantes de entre sus propios miembros para que participen del proceso.
- ✓ Inciso P: sustituir "el(la) Rector(a)" por "El(la) Decano(a) de Estudiantes"
- ✓ Inciso Q: sustituir el texto por: Concluida la consulta el(la) Decano(a) de Estudiantes o el(la) Decano(a) de Facultad o Escuela autónoma certificará junto con el(la) Presidente del Consejo de Estudiantes el resultado de la consulta y lo comunicará a la comunidad universitaria no más tarde del siguiente día laboral.

PO Box 21322  
San Juan PR, 00931-1322  
Tel. 787-763-4970  
Fax 787-763-3999

*Patrono con Igualdad de Oportunidades en el Empleo M/M/V/I*  
Web: <http://senado.uprrp.edu> • E-mail: [senadorp@uprrp.edu](mailto:senadorp@uprrp.edu)

1. El(la) Decano(a) de Estudiantes certificará en caso de consultas a nivel del Recinto o unidad institucional.
  2. El(la) Decano(a) de la Facultad o Escuela Autónoma si la consulta es a nivel de Facultad o Escuela Autónoma.
- El Senado Académico continuará analizando recomendaciones y sugerencias de enmiendas en la reunión del jueves 18 de noviembre de 2010.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil diez.

*Senado Académico*  
*Secretaría*

*Carmen I. Raffucci*

Carmen I. Raffucci  
Secretaria del Senado

rema

